

**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D. C., 28 ABR 2020 (enr).

Proceso **Ejecutivo** N° 110013103-021-2020-00008-00

Reunidos como se encuentran los requisitos contemplados en el Art. 82 y S.S. en concordancia con el Art. 422 del C. General del Proceso, el Juzgado,

DISPONE:

Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de MAYOR CUANTIA a favor de ALIANZA FIDUCIARIA S.A. quien actúa única y exclusivamente como vocera del FIDEICOMISO OCENSA BENEFICIO DE VIVIENDA, en contra de IVÁN AUGUSTO MARTÍNEZ LÓPEZ y RAÚL BERNARDO RODRÍGUEZ, por las siguientes sumas liquidas de dinero:

Por el pagaré obrante a folios **3-6**.

1. Por la suma de \$145'702.704 M/cte., por concepto del capital acelerado de la obligación contenido en el pagaré allegado como soporte de ejecución; más los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde el día de siguiente a la fecha de presentación de la demanda (19/12/2019), a la tasa máxima legal permitida y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
2. Por la suma de \$1'300.917 M/cte., por concepto del capital correspondiente al valor de la cuota de amortización con fecha de vencimiento 30 de octubre de 2017; más los intereses de plazo liquidados a la tasa máxima legal siempre y cuando no supere la tasa pactada sobre dicha cuota hasta la fecha de su exigibilidad; más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida sobre dicha suma desde el día siguiente de su exigibilidad hasta cuando se verifique su pago total siempre y cuando no supere la tasa pactada.
3. Por la suma de \$1'300.917 M/cte., por concepto del capital correspondiente al valor de la cuota de amortización con fecha de vencimiento 30 de noviembre de 2017; más los intereses de plazo liquidados a la tasa máxima legal siempre y cuando no supere la tasa pactada sobre dicha cuota hasta la fecha de su exigibilidad; más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida sobre dicha suma desde el día siguiente de su exigibilidad hasta cuando se verifique su pago total siempre y cuando no supere la tasa pactada.
4. Por la suma de \$1'300.917 M/cte., por concepto del capital correspondiente al valor de la cuota de amortización con fecha de vencimiento 30 de diciembre de 2017; más los intereses de plazo liquidados a la tasa máxima legal siempre y cuando no supere la tasa pactada sobre dicha cuota hasta la fecha de su exigibilidad; más los

0000.

intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida sobre dicha suma desde el día siguiente de su exigibilidad hasta cuando se verifique su pago total siempre y cuando no supere la tasa pactada

5. Por la suma de \$1'300.917 M/cte., por concepto del capital correspondiente al valor de la cuota de amortización con fecha de vencimiento 30 de enero de 2018; más los intereses de plazo liquidados a la tasa máxima legal siempre y cuando no supere la tasa pactada sobre dicha cuota hasta la fecha de su exigibilidad; más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida sobre dicha suma desde el día siguiente de su exigibilidad hasta cuando se verifique su pago total siempre y cuando no supere la tasa pactada

6. Por la suma de \$1'300.917 M/cte., por concepto del capital correspondiente al valor de la cuota de amortización con fecha de vencimiento 28 de febrero de 2018; más los intereses de plazo liquidados a la tasa máxima legal siempre y cuando no supere la tasa pactada sobre dicha cuota hasta la fecha de su exigibilidad; más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida sobre dicha suma desde el día siguiente de su exigibilidad hasta cuando se verifique su pago total siempre y cuando no supere la tasa pactada

7. Por la suma de \$1'300.917 M/cte., por concepto del capital correspondiente al valor de la cuota de amortización con fecha de vencimiento 30 de marzo de 2018; más los intereses de plazo liquidados a la tasa máxima legal siempre y cuando no supere la tasa pactada sobre dicha cuota hasta la fecha de su exigibilidad; más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida sobre dicha suma desde el día siguiente de su exigibilidad hasta cuando se verifique su pago total siempre y cuando no supere la tasa pactada

8. Por la suma de \$1'300.917 M/cte., por concepto del capital correspondiente al valor de la cuota de amortización con fecha de vencimiento 30 de abril de 2018; más los intereses de plazo liquidados a la tasa máxima legal siempre y cuando no supere la tasa pactada sobre dicha cuota hasta la fecha de su exigibilidad; más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida sobre dicha suma desde el día siguiente de su exigibilidad hasta cuando se verifique su pago total siempre y cuando no supere la tasa pactada

9. Por la suma de \$1'300.917 M/cte., por concepto del capital correspondiente al valor de la cuota de amortización con fecha de vencimiento 30 de mayo de 2018; más los intereses de plazo liquidados a la tasa máxima legal siempre y cuando no supere la tasa pactada sobre dicha cuota hasta la fecha de su exigibilidad; más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida sobre dicha suma desde el día siguiente de su exigibilidad hasta cuando se verifique su pago total siempre y cuando no supere la tasa pactada

10. Por la suma de \$1'300.917 M/cte., por concepto del capital correspondiente al valor de la cuota de amortización con fecha de vencimiento 30 de junio de 2018; más los intereses de plazo liquidados a la tasa máxima legal siempre y cuando no supere la tasa

pactada sobre dicha cuota hasta la fecha de su exigibilidad; más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida sobre dicha suma desde el día siguiente de su exigibilidad hasta cuando se verifique su pago total siempre y cuando no supere la tasa pactada

11. Por la suma de \$1'300.917 M/cte., por concepto del capital correspondiente al valor de la cuota de amortización con fecha de vencimiento 30 de julio de 2018; más los intereses de plazo liquidados a la tasa máxima legal siempre y cuando no supere la tasa pactada sobre dicha cuota hasta la fecha de su exigibilidad; más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida sobre dicha suma desde el día siguiente de su exigibilidad hasta cuando se verifique su pago total siempre y cuando no supere la tasa pactada

12. Por la suma de \$1'300.917 M/cte., por concepto del capital correspondiente al valor de la cuota de amortización con fecha de vencimiento 30 de agosto de 2018; más los intereses de plazo liquidados a la tasa máxima legal siempre y cuando no supere la tasa pactada sobre dicha cuota hasta la fecha de su exigibilidad; más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida sobre dicha suma desde el día siguiente de su exigibilidad hasta cuando se verifique su pago total siempre y cuando no supere la tasa pactada

13. Por la suma de \$1'300.917 M/cte., por concepto del capital correspondiente al valor de la cuota de amortización con fecha de vencimiento 30 de septiembre de 2018; más los intereses de plazo liquidados a la tasa máxima legal siempre y cuando no supere la tasa pactada sobre dicha cuota hasta la fecha de su exigibilidad; más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida sobre dicha suma desde el día siguiente de su exigibilidad hasta cuando se verifique su pago total siempre y cuando no supere la tasa pactada

14. Por la suma de \$1'300.917 M/cte., por concepto del capital correspondiente al valor de la cuota de amortización con fecha de vencimiento 30 de octubre de 2018; más los intereses de plazo liquidados a la tasa máxima legal siempre y cuando no supere la tasa pactada sobre dicha cuota hasta la fecha de su exigibilidad; más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida sobre dicha suma desde el día siguiente de su exigibilidad hasta cuando se verifique su pago total siempre y cuando no supere la tasa pactada

15. Por la suma de \$1'300.917 M/cte., por concepto del capital correspondiente al valor de la cuota de amortización con fecha de vencimiento 30 de noviembre de 2018; más los intereses de plazo liquidados a la tasa máxima legal siempre y cuando no supere la tasa pactada sobre dicha cuota hasta la fecha de su exigibilidad; más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida sobre dicha suma desde el día siguiente de su exigibilidad hasta cuando se verifique su pago total siempre y cuando no supere la tasa pactada

16. Por la suma de \$1'300.917 M/cte., por concepto del capital correspondiente al valor de la cuota de amortización con fecha de vencimiento 30 de diciembre de 2018; más los intereses de plazo

liquidados a la tasa máxima legal siempre y cuando no supere la tasa pactada sobre dicha cuota hasta la fecha de su exigibilidad; más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida sobre dicha suma desde el día siguiente de su exigibilidad hasta cuando se verifique su pago total siempre y cuando no supere la tasa pactada

17. Por la suma de \$1'300.917 M/cte., por concepto del capital correspondiente al valor de la cuota de amortización con fecha de vencimiento 30 de enero de 2019; más los intereses de plazo liquidados a la tasa máxima legal siempre y cuando no supere la tasa pactada sobre dicha cuota hasta la fecha de su exigibilidad; más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida sobre dicha suma desde el día siguiente de su exigibilidad hasta cuando se verifique su pago total siempre y cuando no supere la tasa pactada

18. Por la suma de \$1'300.917 M/cte., por concepto del capital correspondiente al valor de la cuota de amortización con fecha de vencimiento 28 de febrero de 2019; más los intereses de plazo liquidados a la tasa máxima legal siempre y cuando no supere la tasa pactada sobre dicha cuota hasta la fecha de su exigibilidad; más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida sobre dicha suma desde el día siguiente de su exigibilidad hasta cuando se verifique su pago total siempre y cuando no supere la tasa pactada

19. Por la suma de \$1'300.917 M/cte., por concepto del capital correspondiente al valor de la cuota de amortización con fecha de vencimiento 30 de marzo de 2019; más los intereses de plazo liquidados a la tasa máxima legal siempre y cuando no supere la tasa pactada sobre dicha cuota hasta la fecha de su exigibilidad; más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida sobre dicha suma desde el día siguiente de su exigibilidad hasta cuando se verifique su pago total siempre y cuando no supere la tasa pactada

20. Por la suma de \$1'300.917 M/cte., por concepto del capital correspondiente al valor de la cuota de amortización con fecha de vencimiento 30 de abril de 2019; más los intereses de plazo liquidados a la tasa máxima legal siempre y cuando no supere la tasa pactada sobre dicha cuota hasta la fecha de su exigibilidad; más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida sobre dicha suma desde el día siguiente de su exigibilidad hasta cuando se verifique su pago total siempre y cuando no supere la tasa pactada

21. Por la suma de \$1'300.917 M/cte., por concepto del capital correspondiente al valor de la cuota de amortización con fecha de vencimiento 30 de mayo de 2019; más los intereses de plazo liquidados a la tasa máxima legal siempre y cuando no supere la tasa pactada sobre dicha cuota hasta la fecha de su exigibilidad; más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida sobre dicha suma desde el día siguiente de su exigibilidad hasta cuando se verifique su pago total siempre y cuando no supere la tasa pactada

22. Por la suma de \$1'300.917 M/cte., por concepto del capital correspondiente al valor de la cuota de amortización con fecha de vencimiento 30 de junio de 2019; más los intereses de plazo

liquidados a la tasa máxima legal siempre y cuando no supere la tasa pactada sobre dicha cuota hasta la fecha de su exigibilidad; más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida sobre dicha suma desde el día siguiente de su exigibilidad hasta cuando se verifique su pago total siempre y cuando no supere la tasa pactada

23. Por la suma de \$1'300.917 M/cte., por concepto del capital correspondiente al valor de la cuota de amortización con fecha de vencimiento 30 de julio de 2019; más los intereses de plazo liquidados a la tasa máxima legal siempre y cuando no supere la tasa pactada sobre dicha cuota hasta la fecha de su exigibilidad; más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida sobre dicha suma desde el día siguiente de su exigibilidad hasta cuando se verifique su pago total siempre y cuando no supere la tasa pactada

24. Por la suma de \$1'300.917 M/cte., por concepto del capital correspondiente al valor de la cuota de amortización con fecha de vencimiento 30 de agosto de 2019; más los intereses de plazo liquidados a la tasa máxima legal siempre y cuando no supere la tasa pactada sobre dicha cuota hasta la fecha de su exigibilidad; más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida sobre dicha suma desde el día siguiente de su exigibilidad hasta cuando se verifique su pago total siempre y cuando no supere la tasa pactada

25. Por la suma de \$1'300.917 M/cte., por concepto del capital correspondiente al valor de la cuota de amortización con fecha de vencimiento 30 de septiembre de 2019; más los intereses de plazo liquidados a la tasa máxima legal siempre y cuando no supere la tasa pactada sobre dicha cuota hasta la fecha de su exigibilidad; más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida sobre dicha suma desde el día siguiente de su exigibilidad hasta cuando se verifique su pago total siempre y cuando no supere la tasa pactada

26. Por la suma de \$1'300.917 M/cte., por concepto del capital correspondiente al valor de la cuota de amortización con fecha de vencimiento 30 de octubre de 2019; más los intereses de plazo liquidados a la tasa máxima legal siempre y cuando no supere la tasa pactada sobre dicha cuota hasta la fecha de su exigibilidad; más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida sobre dicha suma desde el día siguiente de su exigibilidad hasta cuando se verifique su pago total siempre y cuando no supere la tasa pactada

27. Por la suma de \$1'300.917 M/cte., por concepto del capital correspondiente al valor de la cuota de amortización con fecha de vencimiento 30 de noviembre de 2019; más los intereses de plazo liquidados a la tasa máxima legal siempre y cuando no supere la tasa pactada sobre dicha cuota hasta la fecha de su exigibilidad; más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida sobre dicha suma desde el día siguiente de su exigibilidad hasta cuando se verifique su pago total siempre y cuando no supere la tasa pactada

Sobre costas se dispondrá en su oportunidad.

Adviértase al extremo pasivo que deberá cancelar las sumas dinerarias por las que se profirió el mandamiento de pago dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación (artículo 431 *ejusdem*), o en su defecto, cuenta con diez (10) días para contestar la demanda y proponer excepciones (art. 442-1 *ibidem*)

Notifíquese a la parte demandada en la forma prevista en el Art. 290 del C. General del Proceso.

Dese el aviso de que trata el Art. 630 del Estatuto Tributario.

Se le reconoce personería al Dr. MIGUEL LEANDRO DÍAZ SÁNCHEZ en calidad de apoderado de la parte demandante en los términos del poder conferido.

**NOTIFÍQUESE.**



**ALBA LUCY COCK ÁLVAREZ**  
JUEZ  
(2)

Proceso Ejecutivo N° 110013103-021-2020-00008-00

JUZGADO 021 CIVIL DEL CIRCUITO
El auto anterior se notificó por estado # _____ de hoy _____ a las 8 am
La Secretaria, _____
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ